PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
BASES
LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO "PODJUDTSJ 01/2012"

1.- Información y Descripción del Servicio que se licita, y Condiciones Generales

1.1. Objeto y Descripción:

El servicio consistente en el suministro, mensual y eventual, de vales de despensa a "El Tribunal Superior de Justicia" que puedan canjearse por bienes de consumo básico, en un mínimo de diez tiendas de autoservicio autorizadas, hasta por un total de **$4'307,236.00** (cuatro millones trescientos siete mil doscientos treinta y seis pesos 00/100).

1.2. Descripción y Volúmenes de los Bienes Objeto de la Licitación:

Número de Vales	Precio Unitario	Totales
31,071	$100.00	3'107,100.00
19,201	$ 50.00	960,050.00
10,682	$ 20.00	213,640.00
2,448	$10.00	24,480.00
264	$5.00	1,320.00
646	$1.00	646.00
	Total	**4'307,236.00**

1.3. Condiciones Generales:

1.3.1. El suministro de los vales de despensa se hará en las denominaciones señaladas en el **punto 1.2** de estas Bases.

1.3.2. Durante los meses de **mayo** de dos mil doce a **abril** del año dos mil trece se suministrará la cantidad de **$180,000.00** (ciento ochenta mil pesos 00/100) mensuales en vales de despensa, distribuidos en **ciento cincuenta** sobres de **$1,200.00** (un mil doscientos pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 150 sobres contendrá		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
8	**$100.00**	**$800.00**
6	**$50.00**	**$300.00**
5	**$20.00**	**$100.00**
		$1,200.00
		Monto mensual 150 x $1,200.00 = $180,000.00

En el mismo periodo, se suministrará la cantidad de **$71,500.00** (setenta y un mil quinientos pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **sesenta y cinco** sobres de **$1,100.00** (un mil cien pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 65 sobres contendrá		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
9	$100.00	$900.00
4	$50.00	$200.00
		$1,100.00
		Monto mensual 65 x $1,100.00 = $71,500.00

También se suministrará la cantidad de **$42,460.00** (cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **once** sobres de **$3,860.00** (tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 11 sobres contendrá		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
30	$100.00	$3,000.00
17	$50.00	$850.00
2	$5.00	$10.00
		$3,860.00
		Monto mensual 11 x $3,860.00 = $42,460.00

1.3.3. De igual forma se suministrará la cantidad de **$8,316.00** (ocho mil trescientos dieciséis pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **nueve** sobres de **$924.00** (novecientos veinticuatro pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 9 sobres contendrán		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
6	$100.00	$600.00
4	$50.00	$200.00
6	$20.00	$120.00
4	$1.00	$4.00
		$924.00
		Monto mensual 9 x $924.00 = $8,316.00

Asimismo deberá suministrarse la cantidad de **$648.00** (seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **cuatro** sobres de **$162.00** (ciento sesenta y dos pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 4 sobres contendrán		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
1	$100.00	$100.00
3	$20.00	$60.00
2	$1.00	$2.00
		$162.00
		Monto mensual 4 x $162.00 = $648.00

Además se suministrara la cantidad de **$2,184.00** (dos mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **dos** sobres de **$1,092.00** (un mil noventa y dos pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 2 sobres contendrán		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
8	$100.00	$800.00
5	$50.00	$250.00
2	$20.00	$40.00
2	$1.00	$2.00
		$1,092.00
		Monto mensual 2 x $1,092.00 = $2,184.00

1.3.4. El **27 (veintisiete)** de **mayo** del año de **dos mil doce**, a más tardar, se suministrará la cantidad de $**371,280.00** (trescientos setenta y un mil doscientos ochenta pesos 00/100) en vales de despensa, distribuidos en **doscientos cuatro** sobres de **$1,820.00** (un mil ochocientos veinte pesos 00/100) cada uno, conforme al siguiente detalle:

Cada uno de los 204 sobres contendrán		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
14	$100.00	$1,400.00
6	$50.00	$300.00
12	$10.00	$120.00
		$1,820.00
		Monto 204 x $1,820.00 = $371,280.00

1.3.5. Durante **la primera semana** del mes de **julio** del año **dos mil doce** se suministrará la cantidad de **$180,000.00** (ciento ochenta mil pesos 00/100) en vales de despensa, distribuidos en **ciento cincuenta** sobres de **$1,200.00** (un mil doscientos pesos 00/100)

conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 150 sobres contendrá		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
8	**$100.00**	**$800.00**
6	**$50.00**	**$300.00**
5	**$20.00**	**$100.00**
		$1,200.00
Monto mensual 150 x $1,200.00 = $180,000.00		

Así mismo, se suministrará la cantidad de **$71,500.00** (setenta y un mil quinientos pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **sesenta y cinco** sobres de **$1,100.00** (un mil cien pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 65 sobres contendrá		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
9	**$100.00**	**$900.00**
4	**$50.00**	**$200.00**
		$1,100.00
Monto mensual 65 x $1,100.00 = $71,500.00		

También se suministrará la cantidad de **$14,196.00** (catorce mil ciento noventa y seis pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **trece** sobres de **$1,092.00** (un mil noventa y dos pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 13 sobres contendrá		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
8	**$100.00**	**$800.00**
5	**$50.00**	**$250.00**
2	**$20.00**	**$40.00**
2	**$1.00**	**$2.00**
		$1,092.00
Monto mensual 13 x $1,092.00 = $14,196.00		

De igual forma se suministrará la cantidad de **$8,316.00** (ocho mil trescientos dieciséis pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **nueve** sobres de **$924.00** (novecientos veinticuatro pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 9 sobres contendrán		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
6	**$100.00**	**$600.00**
4	**$50.00**	**$200.00**
6	**$20.00**	**$120.00**
4	**$1.00**	**$4.00**
		$924.00
		Monto mensual 9 x $924.00 = $8,316.00

Además deberá suministrarse la cantidad de **$648.00** (seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100) en vales mensuales de despensa, distribuidos en **cuatro** sobres de **$162.00** (ciento sesenta y dos pesos 00/100) conforme al detalle siguiente:

Cada uno de los 4 sobres contendrán		
Número de Vales	**Precio Unitario**	**Totales**
1	**$100.00**	**$100.00**
3	**$20.00**	**$60.00**
2	**$1.00**	**$2.00**
		$162.00
		Monto mensual 4 x $162.00 = $648.00

1.3.6. Cada uno de los Sobres contendrá un texto que dirá **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA** y "Vale de Despensa" y en la que también se asentará el número de éstos por denominación con los subtotales de su importe en dinero y, finalmente, la suma del monto de todos los vales. Los sobres y los vales deberán ser engrapados y permitir visualizar un extremo de los vales para ser contados.

1.3.7. Por la prestación del servicio de suministro de Vales de Despensa para el canje de suministros de bienes de consumo, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá pagar una prima o comisión, calculada sobre el monto a que se refiere el **punto 1.2** de estas Bases, por lo que los montos ofrecidos por los proveedores por este concepto constituyen el ámbito de competencia de los participantes en este proceso de licitación.

1.3.8. "El Proveedor" al que se le adjudique el contrato otorgará una fianza para garantizar que prestará el servicio de suministro de los vales en las condiciones establecidas por estas Bases, el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio solicitado, en los términos del articulo 35 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.3.9. Los Vales de Despensa deberán ser entregados, sin costo adicional, al **C.P. Gonzalo Cuevas Mena,** en el Departamento de Recursos Humanos, en las oficinas de la

Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia, ubicadas en la Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, C. P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.3.10. El Tribunal Superior de Justicia podrá anticipar los periodos de entrega establecidos en los puntos **1.3.2, 1.3.3, 1.3.4 y 1.3.5** previo acuerdo con "El Proveedor" al que se le adjudique el contrato.

1.3.11. El pago por el suministro del servicio objeto de la presente licitación se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes, siempre y cuando se hubiera entregado por el proveedor y aceptado por el convocante, la entrega de los vales de que se trate, se hará constar en acta suscrita por el supervisor del contrato. Además, el "proveedor" deberá entregar la factura correspondiente al primer suministro y la garantía de cumplimiento del contrato para que se realice el primer pago.

1.3.12. No se otorgarán anticipos.

1.3.13. No se aceptarán entregas parciales.

1.3.14. El servicio de suministro de vales de despensa, se prestará mensualmente, a partir del mes de **mayo** de dos mil doce y hasta el mes de **abril** de dos mil trece. "El Proveedor" al que se le adjudique el contrato deberá vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "Tribunal Superior de Justicia" hasta el **15%** adicional al volumen del monto de vales contratados, después del último suministro del monto y hasta por tres meses más, de concordancia con la fracción V del articulo 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.3.15. "El Proveedor" debe contar con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio en las condiciones establecidas en estas Bases, la atención oportuna de las solicitudes y la entrega a domicilio de los vales de despensa.

1.3.16. "El Proveedor" se obligará a que los montos que contengan los vales de despensa podrán canjearse por bienes de consumo básico en tiendas de autoservicio que las acepten durante la vigencia del contrato de suministro y seis meses adicionales, sin ninguna restricción.

1.3.17. No serán aceptadas propuestas presentadas a través de medios electrónicos de comunicación.

1.3.18. El servicio objeto de esta licitación deberá contar con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

1.3.19. Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el articulo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

1.3.20. Las condiciones y requisitos de estas Bases, así como las propuestas presentadas, y las disposiciones del contrato anexo, no podrán ser negociadas.

1.3.21. Para inscribirse los interesados deberán adquirir las Bases que tendrán un costo de **$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.)**. La compra de las Bases es requisito obligatorio para participar en la licitación.

1.3.22. Será requisito estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Tribunal Superior de Justicia.

1.3.23. Los demás requisitos y condiciones que estime pertinentes el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.3.24. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el C.P. Gonzalo Cuevas Mena Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia requiere adquirir vales de despensa que puedan canjearse por bienes de consumo básico.

2.- Proveedores Calificados

No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En todos los actos relativos a esta licitación, sólo deberá estar presente el representante autorizado de cada proveedor.

3.- Reunión de Aclaraciones

3.1. Todas las dudas que "El Proveedor" tenga para aclaración, las deberá presentar por escrito y en un CD en la recepción de la Unidad de Administración en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia con la C.P. Esmeralda González Rosado, a más tardar a las **15 (quince) horas** del **23 (veintitrés)** de **abril** del año **2012**. No se aceptarán proposiciones que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.

3.2. La convocante celebrará la Junta de Aclaraciones en el Aula del Departamento de Capacitación en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, a las **10 (diez) horas** del día **25 (veinticinco)** de **abril** del año **2012**, con el propósito de aclarar las dudas que hayan sido recibidas, en relación con el suministro de los vales objeto de la licitación y de estas Bases.

Al término de la junta de aclaraciones se levantará una minuta pormenorizada de las determinaciones que se tomaron, firmándola los que en ella intervengan, las que se agregarán como parte integrante de estas Bases.

Si algún proveedor registrado no asistiere a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado o acordado en ellas se entenderá aceptado y le será de cumplimiento obligatorio, por lo que deberá recabar la minuta correspondiente y manifestar el conocimiento de su contenido y su aceptación plena, en la forma establecida en estas Bases.

Las personas que representen a los proveedores en la Junta de Aclaraciones deberán presentar una carta poder expedida por el representante legal de"El Proveedor" o exhibir copia certificada de la escritura pública con la que acredite tener capacidad legal para representarlo, y copia de un documento de identificación con fotografía junto con el

original para el único efecto de cotejarlo.

4.- Documentos Integrantes de la Propuesta

4.1 Documentación administrativa

4.1.1. Capital contable y estados financieros.

Documento 1. Escrito en que "El Proveedor" manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.

Documento 2. Copia de los últimos estados financieros dictaminados.

4.2. Documentación fiscal.

Documento 3. Copias de la más reciente declaración anual de impuestos presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los pagos provisionales del siguiente ejercicio fiscal, en su caso.

Documento 4. Adicionalmente, deberá presentar en papel membretado un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A) Que presentó en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2012, en su caso. Cuando "El Proveedor" tenga menos de tres años inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, la manifestación solicitada abarcará el periodo comprendido desde su inscripción.

B) Que no tiene créditos fiscales vigentes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

C) En caso de contar con autorización para pagar contribuciones a plazos, manifestará que no incurrió durante 2011 y lo transcurrido del año en curso, en las causales de revocación a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.

4.3. Documentación que compruebe su capacidad técnica

Documento 5. "El Proveedor" presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará la relación de contratos vigentes para el suministro de vales para el canje de suministro de consumo básico, y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.

Documento 6. "El Proveedor" deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum empresarial que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de Vales de Despensa antes mencionados, al que anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas.

Documento 7. Copia de su registro vigente en el padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia, donde conste la clasificación correspondiente al objeto de esta licitación.

4.4. Declaraciones y aceptaciones escritas bajo protesta de decir verdad

Documento 8. Formato **UDAP 02** que contenga la declaración de "El Proveedor", bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación.

Documento 9. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

Documento 10. Carta de aceptación de todas las condiciones establecidas en las Bases de esta licitación y el modelo de contrato anexo, en papel membretado de la empresa.

Documento 11. Escrito en que, bajo protesta de decir verdad, declare que tiene autorización de las autoridades competentes para prestar este tipo de servicios y que las tiendas de autoservicio en que dice se aceptarán los Vales de Despensa también cuentan con las autorizaciones correspondientes de las autoridades competentes.

La documentación administrativa que los proveedores quieran les sea devuelta, deberá ser acompañada con sus copias simples respectivas para que, previo cotejo con los originales, les sea devuelta. En el escrito con que los presenten, los interesados deberán manifestar los documentos que solicitan se les devuelvan.

La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

4.5.- Documentos de la propuesta técnica

Documento 12. Escrito en el que se comprometa, bajo protesta de decir verdad, a prestar el servicio de suministro objeto de la presente licitación conforme a todas y cada una de las Condiciones Generales a que se refiere el punto **1.3** de estas Bases, señalando las tiendas de autoservicios en que se aceptarán los vales, con sus direcciones y horarios de funcionamiento, acompañando este documento con el **archivo electrónico correspondiente contenido en un CD.**

Documento 13. Declaración escrita y protestada, de que cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos para prestar el servicio de suministro de Vales, objeto del presente contrato, conforme las Condiciones Generales del punto **1.3** de estas Bases.

Documento 14. Declaración escrita y protestada, de que acepta y está en posibilidad de entregar los Vales de Despensa en los plazos solicitados.

Documento 15. Escritos en hoja membretada, por separado, bajo protesta de decir verdad, de cumplir con los puntos **1.3.6., 1.3.8., 1.3.10., 1.3.11., 1.3.14., y 1.3.16.**

Documento 16. Escrito de "El Proveedor" mediante el que acepta todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas Bases y en el proyecto de contrato anexo.

Documento 17. Copias de estas Bases, de la minuta de la junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por el representante legal de "El Proveedor" que hace la propuesta.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas técnicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

4.6. Documentos de la Propuesta Económica

Documento 1. "El Proveedor" incluirá un escrito conteniendo la descripción de los servicios ofrecidos, el monto de los vales, el precio que cobraría por la prestación de los servicios, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total, firmándolo en todas y

cada una de sus hojas.

Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato **UDAP 05**.

Documento 3. Formato **UDAP 07** en que "El Proveedor" manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.

La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por 30 días naturales a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

Las cantidades serán expresadas, invariablemente, en moneda nacional de curso legal. Los proveedores firmarán esta propuesta en todas y cada una de sus hojas.

El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

5. Lineamientos Generales para la Formulación y Presentación de las Propuestas

5.1.- Formulación de la Propuesta

Toda la documentación que se solicita deberá presentarse en la forma y orden indicado a fin de facilitar la revisión.

Todos y cada uno de los documentos deberán ostentar una carátula con el número del documento correspondiente, conforme a la numeración establecida en los puntos del **4.1** al **4.6** de estas Bases.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, ni raspaduras, ni enmendaduras. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de propuestas.

La propuesta que presenten los proveedores, documentos anexos y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proveedores y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcionen los proveedores podrá estar escrito en otro idioma, pero en ese caso deberá acompañarse su traducción al español.

"El Proveedor" presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado de su empresa, impresos y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas.

La documentación administrativa que los participantes quieran que les sea devuelta deberán acompañarla con las copias simples correspondientes para que les sean regresadas después de ser cotejadas con los originales.

Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas Bases no se anexen a las mismas, "El Proveedor" podrá formularlos libremente.

5.2. Lineamientos para la Presentación de los Sobres con las Propuestas

Las propuestas deberán estar dirigidas al Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quital, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Los documentos integrantes de la propuesta serán presentados en dos sobres cerrados y rotulados, de la manera siguiente:

A) Uno cuyo contenido será la propuesta técnica y la documentación administrativa.
B) Otro que contenga la propuesta económica.

Cada sobre contendrá la documentación correspondiente a su título, conforme a lo establecido en los puntos **4.1** al **4.6** respectivamente**,** de estas Bases. A su vez, ambos sobres deberán integrarse en un solo sobre cerrado en forma inviolable, que para su debida identificación y evitar confusión en la apertura, deberá ser rotulado para su plena identificación considerando los datos correspondientes, según se relacionan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ 01/2012".
PROPOSICIÓN DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)
CONTENIDO: PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

5.3.- Fecha y Lugar de Presentación

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de conformidad con lo señalado en el articulo 36 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el acto de entrega y apertura de propuestas que se llevará a cabo a las **10 (diez) horas** del día **27 (veintisiete)** de **abril** del año **2012**, en la Sala del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Previamente a la hora señalada para el acto de que se trate, el representante legal de los proveedores deberá registrarse en la lista de asistencia en la que asentará su nombre completo.

La presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo ante el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia mediante dos etapas de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En la primera etapa los proveedores entregarán los sobres cerrados, a que se refiere el **punto 5.2** de estas Bases. Seguidamente, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo la Documentación Administrativa y las Propuestas Técnicas.

En la segunda etapa se abrirán los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieran sido desechadas en la primera etapa.

6.- Procedimiento de los Actos de Apertura y Revisión de las Propuestas, y Fallo de la Adjudicación

6.1. Lineamientos de las Reuniones

Los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, y de fallo se realizarán ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal

Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sita en Avenida Jacinto Canek por calle 90, sin número, Colonia Inalámbrica, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

En los actos de apertura de las propuestas técnica y económica, y de fallo, por parte de los proveedores podrá estar presente el representante legal por cada empresa participante, siempre que previamente se hubieren registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia e identificado debidamente.

El representante deberá identificarse mediante documento vigente con fotografía, expedido por institución oficial.

Al iniciar el acto correspondiente se cerrarán las puertas del recinto donde se realice y no se permitirá la entrada de ningún otro proveedor, ni se admitirá documentación faltante o complementaria.

El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de todos los asistentes.

De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y proveedores que participen en ellas entregándose una copia de la misma a cada uno de los proveedores. El hecho de que un proveedor no las firme se hará constar en el acta pero no producirá efecto legal alguno, por lo que el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.

6.2.- Primera Etapa

En la primera etapa, se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada proveedor entregara su documentación administrativa y sus propuestas técnicas y económica dentro de sobres cerrados, inmediatamente se abrirá el sobre sólo para analizar y evaluar la documentación administrativa y el de la propuesta técnica exclusivamente. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido la presentación de alguno o algunos de los documentos o cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o estas bases. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso A) fracción II del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

El representante de “El Proveedor”, si acreditó facultades para contraer obligaciones podrá firmar las hojas a las que le falten firmas, en caso de que no excedan de cinco.

Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica no quede señalado el monto de la propuesta económica, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica.

En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a las propuestas económicas presentadas. Las propuestas técnicas desechadas quedaran en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y serán devueltas por el convocante, transcurridos 10 (diez) días hábiles después de concluido el proceso de adjudicación.

6.3. Segunda Etapa

En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los

proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa, informará de viva voz su contenido a los presentes y si se acompañó la garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos solicitados. En caso de que algún proveedor no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases, será descalificado. A continuación serán firmadas las propuestas económicas por el Presidente o el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 36 inciso B) fracción III del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Se levantará acta haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen correspondiente y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos. Así como la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen definitivo para el acto de fallo.

6.4. Fallo

La decisión de fallo en esta licitación y adjudicación del contrato correspondiente se emitirá tomando en consideración la forma y términos que señala el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, a las **10** (**diez**) **horas** del **04** (**cuatro**) de **mayo** de **2012,** de todo lo anterior se asentara en acta correspondiente la cual será firmada y se le entregara una copia a los proveedores presentes.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal de "El Tribunal Superior de Justicia", emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a "El Proveedor" a que se refiere el articulo 39 del Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el articulo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará el proveedor ganador.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, no adjudicará el contrato, cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado y procederá a expedir una nueva convocatoria, en su caso.

7.- Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proveedor suministrará, como parte de su propuesta, una garantía de seriedad de la

misma por un monto que corresponda al 10% del precio total de su proposición, sin IVA.

Dicha garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días naturales posteriores a la apertura de la propuesta económica y se presentará por medio de un cheque cruzado, a favor del Poder Judicial del Estado Tribunal Superior de Justicia, que llevará la fecha del día de la apertura de propuestas.

Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por “Tribunal Superior de Justicia”.

Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a más tardar diez días después del acto de fallo, una vez hecha la adjudicación.

La garantía de la propuesta que resulte aceptada será devuelta o cancelada una vez que “El Proveedor” haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.

La garantía de la propuesta podrá ser ejecutada si “El Proveedor” retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y “El Proveedor” no firme el contrato por causas imputables al mismo, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.

8.- Causas por las que se Podrá Cancelar la Licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá cancelar la licitación, antes de iniciar el procedimiento de licitación, por las causas siguientes:

- Causa fortuita o de fuerza mayor; y,
- Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad;

En estos casos se devolverá a los proveedores el precio de adquisición de estas Bases.

9.- Causas por las que se Declara Desierta la Licitación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán podrá declarar desierta la licitación en los casos siguientes:

- Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación o que sus precios y/o otras condiciones no sean aceptables;
- Que no haya personas físicas o morales que se registren para participar; y,
- Que ningún proveedor registrado se presente al acto de entrega de la documentación administrativa y presentación de propuestas técnicas y económicas.

10.- Causas de Descalificación

En el periodo de análisis y revisión, posterior a la apertura de las propuestas, podrán determinarse los motivos por los que las propuestas no reúnen los requerimientos solicitados en estas bases y establecerse en el dictamen correspondiente su descalificación, en los casos siguientes:

A Que existan dos proveedores que estén representadas por una misma persona o que

sus accionistas sean los mismos;

B Que incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases, cuando así lo determine el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán o se encuentre que algún documento no reúne los requisitos formales establecidos en estas Bases;

C Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.

D Que sus importes o precios no estén claros de manera que creen duda o confusión o contravengan los requisitos solicitados;

E Si la garantía de seriedad de la propuesta no reúne los requisitos solicitados o no corresponde al 10% del total de su oferta económica, antes de Impuesto al Valor Agregado;

F Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deleble;

G Si se comprueba que "El Proveedor" hubiere acordado con otros elevar el precio del suministro de los vales y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes;

H Que se demuestre que "El Proveedor" ha declarado falsamente.

I Que se encuentre inhabilitado por fallo de la Secretaría de la Contraloría del Estado

J El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la requerida en las Bases de la Licitación.

K Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.

L Que sobreviniera cualquiera de las causas estipuladas en artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

11.- Otras Causas de Descalificación

A Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

B Que por causa, a él imputable, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

C Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;

D Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a él imputables;

E Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;

F Cuando en su empresa participen servidores públicos de "El Tribunal Superior de Justicia" que deban decidir directamente o a los que hayan delegado facultades sobre

la adjudicación del contrato, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sean como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;

G Porque se le declare legalmente incapacitado para contratar.

12.- Análisis y Evaluación. Criterios para la Adjudicación del Contrato

12.1. Criterios de Evaluación

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, determinará si las propuestas se ajustan sustancialmente a los requisitos fijados para la licitación, procediendo a su análisis y utilizando los siguientes parámetros:

A) El cumplimiento de la presentación por parte de los proveedores de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.

B) El monto que "El Tribunal Superior de Justicia" pagará por concepto de prima o comisión por la prestación del servicio de suministro de los vales a que se refieren el punto **1.3.7.** de estas Bases.

C) El debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estas Bases y el formato de contrato anexo;

D) El cumplimiento de las Condiciones Generales establecidas en el punto **1.3** de estas Bases; y,

E) El cumplimiento de las especificaciones y características del servicio de suministro de vales solicitados.

12.2 Criterios de Selección

La selección del ganador se hará tomando en cuenta los siguientes factores:

A) El precio del bien, arrendamiento o Servicio.

B) La calidad del bien o servicio.

C) Los montos del precio.

D) Las condiciones de pago.

E) La capacidad y experiencia del proveedor.

F) Las garantías ofrecidas por el proveedor.

G) El tiempo y condiciones de entrega.

H) La disponibilidad de refacciones, en su caso.

"El Tribunal Superior de Justicia" se reserva el derecho de visitar las instalaciones de las empresas de los proveedores a fin de constatar su capacidad administrativa y técnica.

Las propuestas que cumplan los requisitos de la convocatoria y estas bases, serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado.

13.- Adjudicación del Contrato

El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, el día **04 (cuatro)** del mes de **mayo** del año de **2012**.

14.- Firma del Contrato

"El Proveedor" que hubiere resultado ganador deberá firmar el contrato definitivo a más tardar el día **07 (siete)** del mes de **mayo** del año **2012**.

Si "El Proveedor" al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y "El Tribunal Superior de Justicia" podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada y, en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

15.- Del Control de calidad en la Entrega

"El Tribunal Superior de Justicia" podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad en el servicio que ofrezcan los establecimientos en los cuales se aceptaran los vales con las especificaciones establecidas en las Bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos los vales serán rechazados.

16.- Garantía de Cumplimiento del Contrato

Dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo, el proveedor deberá otorgar una fianza del 10% del monto total contratado, incluido el IVA, que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes, expedida por una institución afianzadora autorizada, a nombre del Tribunal Superior de Justicia y deberá estar vigente hasta la total aceptación y satisfacción del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán de la entrega de los servicios.

17.- Forma de Pago

"El Tribunal Superior de Justicia" pagará al proveedor el precio de cada partida mensual después de que haya entregado la totalidad de los vales que incluya a satisfacción del adquirente, de acuerdo con los plazos de entrega pactados y dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación de los bienes de la entrega que corresponda, además de la presentación de la factura correspondiente.

Para efectuar el primer pago "El proveedor" deberá otorgar previamente la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere el punto anterior.

18.- Penas Convencionales por atraso de "El Proveedor" en las entregas

Si "El Proveedor", una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará efectivo el cheque que otorgó para garantizar la seriedad

de sus proposiciones.

En los casos de mora en el cumplimiento de los plazos de entrega de los montos a que se refieren el **punto 1.3.2., 1.3.3., 1.3.4. y 1.3.5** de estas Bases, el proveedor deberá pagar una pena convencional consistente en el 5 (cinco) al millar del importe de los vales no entregados, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega, hasta el día que se cumpla con esta obligación.

"El Proveedor" otorgará su conformidad para que el Tribunal Superior de Justicia aplique las penalidades pactadas en el contrato, mediante deducciones al importe de la factura correspondiente. Si éstas fueran insuficientes o no existieren pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro que tuviese pendiente "El Proveedor" a su favor, derivado de otro contrato celebrado con el Tribunal Superior de Justicia, Y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzaré para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Si transcurrieran 15 días naturales de atraso en la entrega de los vales contratados se entenderá que el proveedor ha dejado de cumplir con el contrato y se hará efectiva la garantía otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se establezcan en el contrato o las que la ley establezca.

19.- Recurso de Inconformidad

Los participantes en la licitación podrán interponer el recurso de inconformidad, mismo que deberá estar dirigido al Tribunal Superior de Justicia y presentado ante la Unidad de Administración dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de fallo del concurso o a que el inconforme tenga conocimiento de éste.

Precluye el derecho del interesado a inconformarse, en caso de que transcurra dicho plazo sin que presente su inconformidad.

20.- De las atribuciones del Tribunal Superior de Justicia

Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, arrendamientos, Servicios y Obra Publica del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en las presentes Bases, y formato de contrato anexo, **las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales,** el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

Mérida, Yucatán, a 30 de marzo de 2012.